

	<p align="center">SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</p> <p align="center">FORMATO ACTA DE INICIO</p>
---	--

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1504068
TIPO DE CONTRATO:	Suministro de medicamentos
OBJETO:	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)
CONTRATISTA:	Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S
NIT:	901.164.842-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Yury Abel Ballesteros Navia
SUPERVISOR DESIGNADO:	Eberth Alfonso Castro Murcia
PLAZO:	Tres (3) Meses.
LUGAR DE EJECUCION:	Villavicencio

En la ciudad de Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020, entre los suscritos Yury Abel Ballesteros Navia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.885.642 de Buga - Valle en calidad de Director (E) Regional Meta por el SENA, y por la otra Parte Alexander Ospina Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.410 representante legal de Droguerías COPIFAM

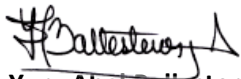
de Colombia S.A.S , en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.1504068 de 2020, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 17120 del 17 de abril de 2020

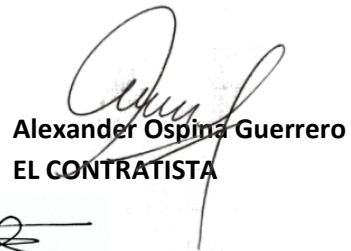
Fecha de aprobación de las garantías: 23 de abril de 2020

Fecha de inicio: 23 de abril de 2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



Yury Abel Ballesteros Navia
EL SENA



Alexander Ospina Guerrero
EL CONTRATISTA



Eberth Alfonso Castro Murcia
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Isabel G.

	<p style="text-align: center;">SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTA DE INICIO</p>
---	--

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro

Contrato No.: en este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. 056 de 2018.

Tipo de contrato: en este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.

Objeto: en este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.

Valor: en este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Contratista: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.

NIT: en este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.

Representante legal: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).

Supervisor designado: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato.

Lugar de ejecución: En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

Para el texto fuera del cuadro

Aquí se debe colocar la información que se solicita de acuerdo a lo enunciado en los paréntesis.

Para las firmas al final del documento se deben colocar a parte de la firma los nombres completos de quienes se indica allí. Tenga en cuenta que el campo de *“Nombre y firma del ordenador del gasto”* es un campo *opcional*, el área que proyecta el documento elige si la incluye o no dentro del mismo.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA				Versión:	01
				Código:	GCCON-AN-001
				Fecha de vigencia:	Marzo de 2020
CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.1504068			NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS		
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses			NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: EBERTH ALFONSO CASTRO		
OBJETO: Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual	X			Se aporta la planilla de calibración del termohidrometro.
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	X			Se verificó en la evaluación de ofertas
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	X			Se verificó en la evaluación de ofertas
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Contractual			X	En la presente contratación no se requiere servicio de transporte
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual	X			Se verificó en la evaluación de ofertas
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			Se verificó en la evaluación de ofertas
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Precontractual	X			Se verificó en la evaluación de ofertas
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Precontractual	X			Se requirió como requisito habilitante técnico, Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud el cual fue verificado en la evaluación de ofertas
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual	X			Se verificó RH1 mes de junio, y el PGIRH
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	X			Se verificó planilla de pago de seguridad social
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares					
Resolución 2003 de 2014 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					



Revisado: Eberth Alfonso Castro Murcia. Supervisor

Vo.Bo. Diana Lúcia Rojas Wilches. Auditora Médica

Vo.Bo. Nidya Caqueza M. Apoyo Técnico.

METROLOGIA E INSTRUMENTACION TECNICA S.A.S

NIT: 900.406.662-1

**CALIBRACION, VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE: TERMOHIGROMETROS-
TERMOMETRO- SONDAS DE TEMPERATURA-SENSORES-CONTROLES DE TEMPERATURA.**

CERTIFICADO DE CALIBRACION

RESULTADO DE MEDICION

Luego de realizar el mantenimiento y comprobación de la lectura del instrumento; podemos determinar que se encuentra dentro de los parámetros de exactitud dados por el fabricante para los rangos probados, por lo tanto se recomienda como equipo de medición confiable. La trazabilidad del equipo patrón utilizado en la calibración; está determinada directamente **POR EL LABORATORIO DE METROLOGIA DE LA EMPRESA.**

Empresa:	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA VILLAVICENCIO N°4
Dirección:	CALLE 36 N°34-65 B/BARZAL
Ciudad:	VILLAVICENCIO - META
Instrumento:	TERMOHIDROMETRO ANALOGO N°1
Modelo:	THERMOMETER-HYGRO ANVICAR 6"
Tipo de análisis:	COMPARACIÓN DIRECTA CON EQUIPO PATRÓN
Estado equipo:	BUENO
Fecha de revisión:	20/05/2020
Fecha de revisión:	20/05/2021

DATOS DE MEDICION

PATRON		INSTRUMENTO	
T (°C)	H/R %	T (°C)	H/R %
21°C	64%	21°C	58%
23°C	62%	25°C	54%
25°C	63%	27°C	60%
24°C	61%	29°C	62%
27°C	65%	26°C	53%

CONDICIONES AMBIENTALES:

- Temperatura ambiente: 25°C Humedad Relativa: 62% H.R Presión Barométrica: 450 Ámbar

Se recomienda la calibración del equipo por lo menos una vez por año.

NOTA: No someta este instrumento a cambios extremos de temperatura como medición de temperatura en nevera, este cambio puede alterar la presión barométrica y causar daño alguno al instrumento.

METROLOGIA
INSTRUMENTACION TECNICA
Oscar Jairo Ospina Villanueva

Firma dpto. Técnico

TRANSVERSAL 68 N° 132-44 TEL: 3172610356 – 3013214211 E-mail: metrologia.instrumentaciontec@gmail.com

BOGOTA-CUNDINAMARCA

METROLOGIA E INSTRUMENTACION TECNICA S.A.S

NIT: 900.406.662-1

**CALIBRACION, VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE: TERMOHIGROMETROS-
TERMOMETRO- SONDAS DE TEMPERATURA-SENSORES-CONTROLES DE TEMPERATURA.**

CERTIFICADO DE CALIBRACION

RESULTADO DE MEDICION

Luego de realizar el mantenimiento y comprobación de la lectura del instrumento; podemos determinar que se encuentra dentro de los parámetros de exactitud dados por el fabricante para los rangos probados, por lo tanto se recomienda como equipo de medición confiable. La trazabilidad del equipo patrón utilizado en la calibración; está determinada directamente **POR EL LABORATORIO DE METROLOGIA DE LA EMPRESA.**

Empresa:	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA VILLAVICENCIO N°4
Dirección:	CALLE 36 N°34-65 B/BARZAL
Ciudad:	VILLAVICENCIO - META
Instrumento:	TERMOHIDROMETRO ANALOGO N°2
Modelo:	THERMOMETER-HYGRO ANVICAR 6"
Tipo de análisis:	COMPARACIÓN DIRECTA CON EQUIPO PATRÓN
Estado equipo:	BUENO
Fecha de revisión:	20/05/2020
Fecha de revisión:	20/05/2021

DATOS DE MEDICION

PATRON		INSTRUMENTO	
T (°C)	H/R %	T (°C)	H/R %
24°C	62%	25°C	54%
23°C	63%	26°C	59%
22°C	66%	23°C	62%
20°C	61%	24°C	65%
26°C	60%	25°C	67%

CONDICIONES AMBIENTALES:

- Temperatura ambiente: 24°C Humedad Relativa: 65% H.R Presión Barométrica: 440 Ámbar

Se recomienda la calibración del equipo por lo menos una vez por año.

NOTA: No someta este instrumento a cambios extremos de temperatura como medición de temperatura en nevera, este cambio puede alterar la presión barométrica y causar daño alguno al instrumento.

METROLOGIA
INSTRUMENTACION TECNICA
Calle 36 N° 34-65 B Barzal Villavicencio

Firma dpto. Técnico

TRANSVERSAL 68 N° 132-44 TEL: 3172610356 – 3013214211 E-mail: metrologia.instrumentaciontec@gmail.com

BOGOTA-CUNDINAMARCA



DROGUERIAS COPIFAM
FORMULARIO RH1
FUENTES DE GENERACION Y CLASES DE RESIDUOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **DROGAS COPIFAM VILLAVICENCIO 4**
RESPONSABLE: **GIOVANNY MENDEZ**

MES:

JUNIO

DIRECCION: CLL 36#34-65 CIUDAD: V/CIO

TEL: **6623822**

IPO DE RESIDUOS																		
Dia	RESIDUOS NO PELIGROSOS				INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				RESIDUOS PELIGROSOS				QUÍMICOS				RADIATIVOS	
	Biodegradables (Kg)	Reciclables (Kg)	Inertes (Kg)	Ordinarios (Kg)	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	De Animales (Kg)	Fármacos (Kg)	Citotóxicos (Kg)	Metales pesados (Kg)	Reactivos (Kg)	Contenedores presurizados	Aceites usados (kg)	Fuentes abiertas	Fuentes cerradas		
1		0.1		—														
2		0.1		0.1														
3		—		—														
4		0.1		0.1														
5		—		—														
6		0.1		0.1														
7		0.1		—														
8		—		0.1														
9		0.1		0.1														
10		—		—														
11		0.1		0.1														
12		0.1		—														
13		—		—														
14		—		0.1														
15		0.1		0.1														
16		—		—														
17		—		0.1														
18		0.1		—														
19		—		0.1														
20		—		0.1														
21		0.1		—														
22		—		—														
23		—		0.1														
24		0.1		—														
25		—		—														
26																		
27																		
28																		
29					1		1											
30																		
31																		

<

Copifam
VILLAVICENCIO
Calle 36 No. 34 - 85 Barzal
TEL 662 38 222 - 002 58 38 Vicio

Giovanny Mendez

DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS PROCEDIMIENTO BÁSICO DE OPERACIÓN		
ASUNTO: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRHS.		
FECHA EMISION INICIAL	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION NOV/2019	VERSION 2

REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDER OSPINA GUERRERO.

DIRECTOR TECNICO Sandra Rueda Gallego

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la Gestión integral de residuos Hospitalarios y Similares en el punto de venta de **DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4.**

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los residuos generados en **DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4.**

3. RESPONSABLE

El responsable de esta labor es el DIRECTOR TECNICO, ADMINISTRADOR y el personal que integra el grupo de Gestión Ambiental.

4. INTRODUCCION

Con la puesta en marcha del presente Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares para **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4,** se pretende ir más allá de cumplir con la normatividad ambiental vigente; se espera lograr la gestión integral en cada unidad generadora, en particular las condiciones básicas para minimizar los impactos que puedan generar las diversas clases de residuos sobre la salud y el medio ambiente.

El Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios y similares, hace parte del programa de gestión interna y propone facilitar una comunicación eficiente con las autoridades ambientales y sanitarias, para así constituir un trabajo articulado y armónico en lo referente a la evaluación, seguimiento y monitoreo de las obligaciones establecidas frente al manejo integral de los residuos.

El presente plan, va dirigido a invertir en la prevención y minimización de gastos en la solución de los posibles problemas dados por el manejo indebido de dichos residuos, donde se evidencia la contribución al mejoramiento de condiciones ambientales, sanitarias y por ende la calidad de vida de los habitantes.

5. OBJETIVOS

5.1. GENERALES

- Dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 adoptando la Resolución 1164 de 2002; resaltando la responsabilidad que tiene el generador de residuos frente a la gestión integral de estos en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4.**
- Enunciar los lineamientos generales para el manejo adecuado, seguro y eficiente de los residuos hospitalarios y similares generados en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4.**

5.2. ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a la legislación vigente para la gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares.
- Describir los procedimientos, procesos y actividades a seguir durante las diferentes etapas del manejo de los residuos tanto sólidos como líquidos.
- Establecer las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la cadena de manejo de estos residuos.
- Proponer un plan de capacitación y sensibilización que permita el apropiamiento de los procedimientos relacionados con el manejo de residuos en cada unidad.
- Dar a conocer los planes de contingencia y emergencia relacionados con el correcto manejo de los residuos.
- Estructurar el plan de seguimiento, validación y control de los procedimientos para el manejo de los residuos sólidos y líquidos en la dependencia.
- Disminuir el riesgo de sufrir accidentes de trabajo por la manipulación de los residuos hospitalarios

6. DEFINICIONES

En la aplicación del presente manual se tendrán en cuenta además de las definiciones establecidas en la normatividad vigente, las siguientes:

- **AGENTE PATOGENO:** Es todo agente biológico capaz de producir infección o enfermedad infecciosa en un huésped.
- **ALMACENAMIENTO TEMPORAL:** Es la acción del generador consistente en depositar segregada y temporalmente sus residuos.
- **APROVECHAMIENTO:** Es la utilización de residuos mediante actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y re-uso de los mismos, permitiendo la reincorporación en el ciclo económico y productivo con el fin de generar un beneficio económico y social y de reducir los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos.
- **ATENCION EN SALUD:** Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios de aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda población.
- **BIOSEGURIDAD:** es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

- **FÁRMACOS PARCIALMENTE CONSUMIDOS, VENCIDOS Y/O DETERIORADOS:** Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos de producción y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.
- **FLUIDOS CORPORALES DE ALTO RIESGO:** Se aplican siempre a sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible. Se incluye además el semen, las secreciones vaginales, el líquido cefalorraquídeo y la leche materna. Se consideran de alto riesgo por constituir una fuente de infección cuando tiene contacto con piel no intacta, mucosa o exposición percutánea con elementos cortopunzantes contaminados con ellos.
- **FLUIDOS CORPORALES DE BAJO RIESGO:** Se aplican a las deposiciones, secreciones, transpiraciones, lagrimas, orina o vómito, a no ser que contenga sangre visible, caso tal que será considerado de alto riesgo.
- **GENERADOR:** Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de actividades contempladas en el artículo 2 del decreto 351 de 2014, dentro de las cuales se encuentran las farmacias-droguerías y droguerías.
- **GESTIÓN:** Conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos hospitalarios y similares, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.
- **GESTIÓN INTEGRAL:** conjunto articulado e interrelacionado de acciones de políticas normativas, operativas, financieras de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento, y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.
- **GESTIÓN EXTERNA:** Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.
- **GESTIÓN INTERNA:** Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.
- **GESTOR O RECEPTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- **MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES:** Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades.
- **METALES PESADOS:** Son objetos, elementos o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como mercurio, procedente del rompimiento de termómetros en el caso de las Droguerías.

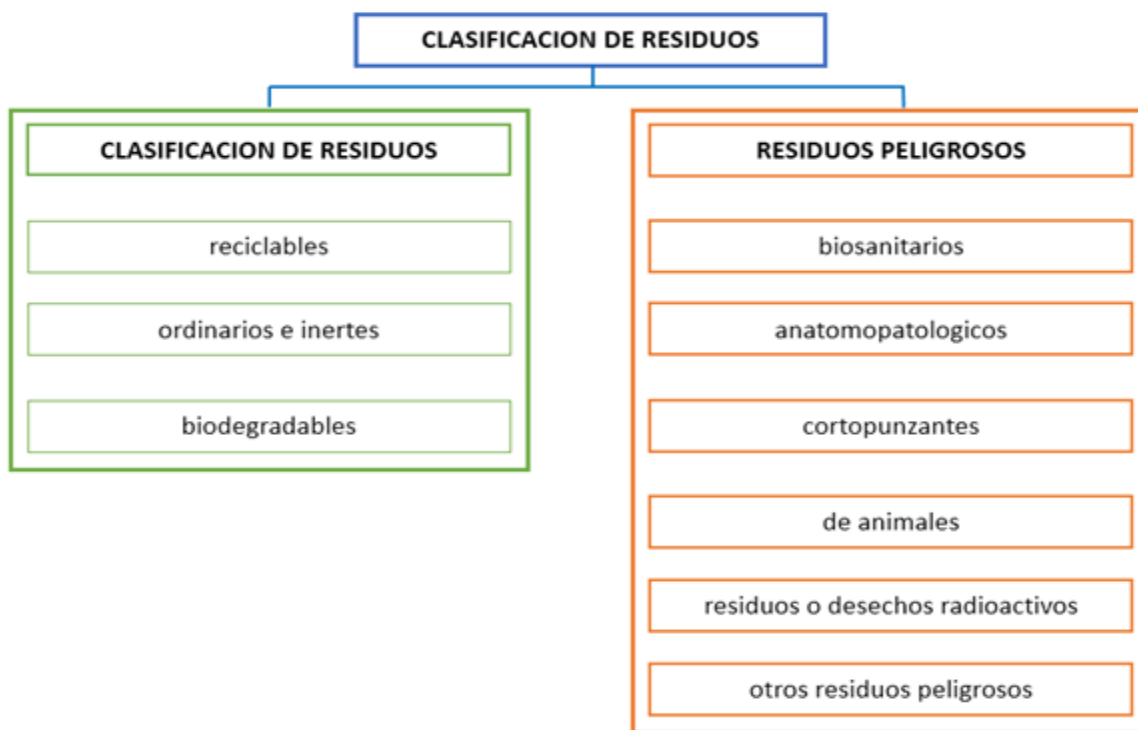
- **PLAN DE GESIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:** Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- **PRESTADORES DEL SERVICIO DE DESACTIVACIÓN:** Personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, o fuera de él, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por el ministerio del Medio Ambiente y de Salud de conformidad con sus competencias.
- **RECICLAJE:** Procesos mediante los cuales se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelven a los materiales sus potencialidades de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje consta de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, segregación, acopio, reutilización, transformación y comercialización.
- **RECOLECCIÓN:** Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.
- **RESIDUO PELIGROSO:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **SEGREGACIÓN:** Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en la Normatividad Vigente.
- **TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

7. COMPROMISO

ALEXANDER OSPINA GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No 14.221.410 en calidad de propietario y Representante legal **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS CORIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** ubicada en la Calle 36 N°34-65 en Villavicencio meta, siendo un pequeño generador de Residuos Hospitalarios y similares, admitimos conocer la legislación existente sobre gestión integral de residuos en especial el Decreto 351 de 2014, Decreto 1669 de 2002 y Resolución 1164 de 2002 de los Ministerios de Protección Social y Medio Ambiente y nos comprometemos a dar cumplimiento al Artículo 8 sobre “Obligaciones del Generador” del Decreto 351 de 2014.

8. CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS

La clasificación de los residuos generados en la Droguería se realizó estableciendo complementos para una gestión adecuada de los mismos, acorde con las características particulares de la Droguería.



8.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Vale la pena aclarar que cualquier residuo hospitalario no peligroso sobre el que se presume el haber estado en contacto con residuos peligrosos debe ser tratado como tal. Los residuos no peligrosos se clasifican en:

- **Biodegradables:** Residuos naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. Entre estos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente.
- **Reciclables:** Son aquellos residuos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre éstos se encuentran: papel, plástico, chatarra, telas, y radiografías.
- **Inertes:** Son aquellos residuos que no permiten su descomposición, ni su transformación en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre éstos se encuentran: poliestireno expandido (ICOPOR), papel carbón, algunos plásticos y los escombros.
- **Ordinarios o comunes:** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se producen en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías y en general en todos los sitios de la Droguería. Algunos ejemplos de este tipo de residuos son colillas de cigarrillo, servilletas.

8.2. RESIDUOS PELIGROSOS: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso: Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales. Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

1 Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

2. Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

3. Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

4. De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

5. Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.

6. Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades, que hayan estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto

con pacientes considerados potencialmente infecciosos o generados en áreas de aislamiento deberán ser considerados como residuos peligrosos.

9. ALGUNAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA INADECUADA GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

La peligrosidad de los residuos infecciosos se evalúa de acuerdo a: los riesgos inherentes de los residuos, la contaminación atmosférica producto de su incineración, el manejo de las cenizas por el tratamiento de incineración y los agentes patógenos viables que forman parte de los residuos con capacidad para inducir enfermedades en especial Hepatitis B y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA.

A continuación se presentan algunas de las enfermedades asociadas a la gestión inadecuada de los residuos hospitalarios y similares, de forma simplificada y esquemática.

Causadas por Microorganismos

- ❖ Hepatitis
- ❖ Rubéola
- ❖ Tuberculosis
- ❖ Citomegalovirus
- ❖ SIDA
- ❖ Otras Infecciosas

Causadas por contacto con sustancias Químicas

- ❖ Lesiones
- ❖ Irritación

10. GESTIÓN INTERNA

10.1. Grupo Administrativo de gestión ambiental y sanitaria

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGIRH, se estructura con base en dos componentes generales: componente gestión interna y componente gestión externa.

La gestión interna consiste en la planeación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas al interior de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4 DROGUERÍA**, incluyendo las actividades de generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan.

Para el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGIRH – componente gestión interna, se constituyó al interior de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**; un grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, conformado por el personal de la Droguería, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y

similares. La conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGA) consta en el formato de ENTERADOS, al final de este manual.

10.2. Aspecto Organizacional.

En **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** el grupo está conformado por:

- El Representante Legal o su delegado quien actuará como Director General.
- El Director Técnico o su delegado.
- Las personas adicionales que laboran en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**. El grupo administrativo es el gestor y coordinador del Plan para la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios y Similares.

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria se reúne de forma ordinaria una (1) vez al mes con el fin de evaluar la ejecución del Plan y tomar los ajustes pertinentes que permitan su cumplimiento. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el grupo lo estime conveniente; de los temas tratados se deja constancia mediante actas de reunión las cuales se encuentran anexas a este documento.

10.3. Aspectos Funcionales - Funciones Generales

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria cumple las siguientes funciones:

1. Realizar el diagnóstico ambiental y sanitario en la Sede.
2. Aprobar el PGRSH – Componente interno.
3. Diseñar la estructura funcional y asignar responsabilidades específicas para el desarrollo y cumplimiento del PGRH.
4. Definir y establecer mecanismos de coordinación para garantizar la ejecución del PGRH
5. Gestionar el presupuesto para la ejecución del PGRH
5. Velar por la ejecución del PGRH
6. Elaborar informes y reportes para entrega a las autoridades de vigilancia y control, haciéndose un cronograma con la Autoridad competente.

Todos los integrantes del GAGA tienen las mismas funciones, enfocándose principalmente en la adecuada segregación y manejo correcto de los residuos; esto, dado al poco personal de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** y al manejo de los turnos que se realizan.

11. DIAGNÓSTICO

Para los efectos de minimizar y controlar la generación de los diversos tipos de residuos y poder realizar una adecuada gestión interna, el GAGA diagnostica que en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**, se generan residuos de tipo no peligroso y peligroso, los cuales tienen áreas específicas de origen, y por ende, de segregación. El diagnóstico de la Droguería, es el siguiente.

ÁREA DE LA DROGUERÍA	DIAGNÓSTICO CUALITATIVO	DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO	NUMERO DE RECIPIENTES Y COLOR
Administración	<u>Residuos reciclables:</u> Papel de oficina y cartón. <u>Residuos ordinarios:</u> polvo y barrido	<u>Residuos reciclables:</u> 2 Kg mensualmente <u>Residuos ordinarios:</u> 0.5 Kg mensualmente	1 recipiente gris. 1 recipiente verde.
Almacenamiento	Residuos reciclables: Cajas de cartón. Residuos ordinarios: polvo	Residuos reciclables: 1.5Kg mensualmente. Residuos ordinarios: 0.5 Kg mensualmente	1 recipiente gris. 1 recipiente verde.
Dispensación	Residuos reciclables: Cajas de cartón, papel de oficina. Residuos ordinarios: Polvo y barrido	Residuos reciclables: 1.5Kg mensualmente. Residuos ordinarios: 1 Kg mensualmente	1 recipiente gris. 1 recipiente verde.
Baño	Residuos ordinarios: Papel higiénico y barrido	Residuos ordinarios: 2 Kg	1 recipiente verde.
Inyectología	Residuos reciclables: cajas de cartón. Residuos ordinarios: empaques de jeringas, polvo y barrido. Residuos peligrosos: biosanitarios (algodones, curas, émbolos) y cortopunzantes (ampolletas y jeringas).	Residuos reciclables: 1 Kg mensualmente. Residuos ordinarios: 2 Kg mensualmente. Residuos Biosanitarios: 2 Kg mensualmente. Cortopunzantes: 1 Kg mensualmente.	1 recipiente gris. 1 recipiente verde. 1 recipiente libre de PVC rojo. 1 recipiente rígido, de boca angosta, libre de PVC rojo.

Por el reducido espacio de la droguería, ciertas áreas comparten los mismos recipientes para el desecho de los residuos, ya que son sitios cercanos y no requieren de esfuerzo alguno para la correcta segregación.

12. VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Dentro de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**, los vertimientos que se generan, son de tipo no peligroso e imitan los generados en una vivienda, estos son adecuadamente desechados en el alcantarillado municipal, contando con una infraestructura de baño y lavamanos en perfecto estado.

Al interior de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** no se generan emisiones atmosféricas, ya que es un establecimiento donde se realizan principalmente procesos de compra y venta de productos farmacéuticos.

13. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Siendo una empresa realmente comprometida con el manejo adecuado de los residuos, en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** se cuenta con capacitaciones periódicas a todo el personal de la droguería.

Se cuenta con estrategias como charlas dirigidas por personal capacitado, talleres evaluativos y actividades de sensibilización con el medio ambiente y el manejo de todo tipo de residuos.

- Legislación ambiental: Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002. Se realizan lecturas periódicas dentro del establecimiento.

- Evaluación continua del PGIRH, realizando las adecuaciones necesarias según la Normatividad Vigente. Estas evaluaciones se realizan dividiendo el personal en dos grupos, donde unos sean especialistas en la Normatividad y los otros en el Manual con el que cuenta la droguería actualmente.
- Formación en Principios básicos de bioseguridad y riesgos por el manejo inadecuado de residuos. Se capacitará con charlas dirigidas por expertos en el tema.
- Seguridad industrial y salud ocupacional, buscando apoyo en la ARP con la que se tiene afiliado el personal de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**
- Evaluación periódica de las responsabilidades de cada integrante del GAGA y el cumplimiento de las mismas.
- Técnicas apropiadas de limpieza, desinfección y desactivación de residuos también dadas en conferencias.

Con el fin de dejar evidencia de cada programa de formación, se llenará el formato de capacitación que se encuentra en los archivos anexos.

14. SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

En todo el establecimiento, se encuentran recipientes identificados y marcados con el tipo de residuo que va a contener, tanto los recipientes rígidos reutilizables y bolsas y recipientes desechables cumplen con la etiqueta, el contenido y el color.

NO PELIGROSOS Biodegradables, ordinarios e inertes	Hojas y tallos de los árboles, resto de alimentos, no contaminados, servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, icopor, vasos desechables, papel carbón, tela		Rotular con: NO PELIGROSOS BIODEGRADABLE, ORDINARIOS Y/O INERTES
NO PELIGROSOS Reciclables	Plástico, vidrio, cartón, periódico, papel, chatarra,		Rotular con:  RECICLABLE PLÁSTICO VIDRIO CARTÓN PAPEL CHATARRA
PELIGROSOS Biosanitarios	Cualquier residuo contaminado con sangre o fluidos corporales como: Guantes, Tapabocas, sabana desechable de la camilla, algodones, bajalenguas, cuerpo completo de la jeringa, y demás residuos contaminados		Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO

PELIGROSOS Cortopunzantes	Agujas, ampolletas de vidrio, lancetas para glucómetro		Rotular con:  CORTOPUNZANTES
------------------------------	---	--	---

14.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES UTILIZADOS EN DROGUERÍA EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4.

Los recipientes utilizados en la droguería son de tamaño mediano, acorde a la generación de los residuos, son livianos, en forma de tronco cilíndrico; de material rígido e impermeable, de fácil limpieza, de tapa ajustable, bordes redondeados y boca ancha, evitan la entrada de agua, insectos y/o roedores e impiden el escape de líquidos. Estos recipientes están acorde al código de colores determinado en la resolución 1164 (gris, rojo y verde). Los recipientes para residuos infecciosos son de tipo tapa y pedal. Todos los recipientes se encuentran rotulados con el área al que pertenecen (inyectología o dispensación), con el tipo de residuo que se maneja y el rótulo específico (determinado en el cuadro anterior).

Las bolsas de empaque primario para los residuos biosanitarios y cortopunzantes se encuentran libres de PVC y de cloro.

Se realiza limpieza de contenedores para residuos ordinarios y reciclables tres veces por semana, cada que pasa la empresa recolectora, posteriormente se desinfectan y se dejan secar.

14.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS UTILIZADAS EN EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4

Las bolsas son de polietileno de alta densidad (para residuos infecciosos), y llena, nunca sobrepasa los 8 Kg, aunque están fabricadas para una resistencia de 20 Kg de modo que soportan la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.

Todas las bolsas en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** también cumple el código de colores establecido, con calibre de 1.4, cuando se utilizan bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgadas en las bolsas grandes.

14.3. RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES

Los recipientes utilizados en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** son desechables, rígidos, libres de PVC, resistentes a ruptura por los residuos que contienen, con tapa ajustable, de boca ancha, y cuando se cierra queda completamente hermético. Se rotulan como riesgo Biológico y con el símbolo internacional, su capacidad es menor a 2 litros y tienen una resistencia superior a 12.5 Newton.

Estos recipientes se rotulan con:

INSTITUCIÓN:

ORIGEN:

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

FECHA DE RECOLECCIÓN:

RESPONSABLE:

“MANIPULARSE CON PRECAUCIÓN Y CIERRE HERMÉTICAMENTE”.

15. DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Por la cantidad de residuos generados en la droguería, por facilidad y por seguridad, dependiendo de la frecuencia de recolección y la política de la entidad prestadora del servicio se hace o no la inactivación, en caso de requerirse, se aplica el siguiente procedimiento:

Únicamente se genera inactivación de baja eficiencia (inactivación química). Generalmente se utiliza amonios cuaternarios, glutaraldehído y peróxido de hidrógeno.

Nunca se utiliza hipoclorito de sodio ni de calcio ya que al enviarse para incineración, se producen residuos que son tóxicos y dañinos para el medio ambiente como dioxinas y furanos.

El guardián se llena únicamente hasta sus $\frac{3}{4}$ partes, adicionando peróxido de hidrógeno al 20%, dejando actuar por 20 minutos y eliminando el líquido en el lavamanos, se sella el recipiente, se introduce en bolsa roja rotulada como material cortopunzante, se cierra, se marca y se espera para la recolección externa.

Si se llegaran a presentar condiciones especiales como las siguientes se realizará desactivación de baja eficiencia:

- Que el guardián requiera ser utilizado por más de 30 días
- Retraso en la recolección de los residuos peligrosos por parte de la empresa recolectora de residuos peligrosos
- Presencia de olores fuertes o incómodos en la zona donde se encuentran los residuos peligrosos y/o dentro de los recipientes que los contienen

En **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** no se re-enfundan las agujas, ya que podrían presentarse accidentes, las caperuzas van a la caneca gris o a la verde (siempre y cuando no se encuentren contaminadas con sangre u otro fluido corporal).

15.1. MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINADOS CON MERCURIO

Los residuos de Mercurio se consideran dentro de la categoría de Residuos Peligrosos de acuerdo al decreto 135/99.

En los Establecimientos Farmacéuticos se pueden generar este tipo de residuos por la manipulación inadecuada de termómetros.

Ante la rotura de un instrumento que contiene mercurio se evita al máximo desparramar con las pisadas los restos de mercurio.

Se alerta al personal de salud y/o usuarios presentes en el sitio del accidente y se retira a los mismos; permaneciendo en el sitio sólo el personal que se hará cargo de la limpieza. Se apaga el aire acondicionado para evitar la dispersión de los vapores de mercurio. Se abren ventanas y puertas para ventilar el lugar, cuidando de minimizar la contaminación en otros sectores. Se evita el contacto directo con la piel.

15.1.1. ANTE EL DERRAME DE MERCURIO NO ES CORRECTO

Utilizar escobas, cepillos o aspiradoras.

Depositar los residuos de mercurio en las bolsas rojas de material contaminado (guardianes o residuos biológicos) ya que ellos van a un proceso de incineración y los residuos con mercurio no deben ser incinerados ni esterilizados en autoclave dado que el aumento de temperatura aumenta la contaminación ambiental.

15.1.2. KIT DE LIMPIEZA DE PEQUEÑOS DERRAMES DE MERCURIO

Contenedor rígido con tapa ajustable o rosca, conteniendo en su interior 5 cm de agua, rotulado como:

“DEPÓSITO TRANSITORIO DE MERCURIO”

Bolsas con cierre hermético.

Bolsas de basura con mínimo 20 micras de espesor.

Contenedor plástico con tapa ajustable (se puede implementar un frasco para la recolección de muestras de orina).

Guantes de látex o de nitrilo.

Toallas de papel.

Baja lenguas.

Jeringa sin aguja de 5 cc.

Cinta adhesiva ancha.

Linterna

Polvo de azufre.

15.1.3. INSTRUCCIONES PARA LA LIMPIEZA

*Quitarse todas las alhajas de manos y muñecas para que el mercurio no se amalgame con los metales.

*Colocarse los implementos de seguridad personal: delantal plástico, guantes de nitrilo y tapabocas.

*Solicitar que se abran todas las ventanas y que se retire toda persona que no participe en la limpieza del derrame.

*Apagar el sistema de ventilación para evitar dispersión de los vapores de mercurio.

Si hay restos de vidrio u objetos cortantes, recójalos con cuidado; coloque todos los objetos rotos sobre una toalla de papel, doble la toalla e introdúzcala en una bolsa hermética, cierre la bolsa y rotúlela (cuidando que los vidrios no rompan la bolsa).

*Recoger el mercurio con la jeringa revisando con la linterna que no queden restos en las rendijas del piso y deposítelo en el frasco de plástico.

*Luego de haber recolectado las gotas más grandes utilice la cinta adhesiva para recolectar las más pequeñas; una las partes adhesivas entre sí y coloque la cinta en una bolsa hermética y rotúlela. Repase la zona con papel humedecido, incluyendo la suela de los zapatos.

*Coloque todos los materiales de la limpieza incluidos los guantes en una bolsa plástica cerrada.

*Coloque los residuos de mercurio en el depósito que provee el kit.

15.2. RESIDUOS QUÍMICOS DE MEDICAMENTOS

Los medicamentos usados, vencidos, deteriorados, mal conservados o provenientes de lotes que no cumplen especificaciones de calidad, son considerados como residuos peligrosos y representan un problema sanitario y ambiental que debe ser resuelto.

Debido a la recepción técnica y a las revisiones periódicas que se realizan para detectar productos averiados o vencidos, en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** se producen muy pocas cantidades de residuos tipo químico ya que periódicamente, todos los meses antes del vencimiento y según las políticas del proveedor se hace devolución de los medicamentos próximos a vencer y se registra en el formato establecido por el proveedor.

En caso de presentarse algún vencimiento, como no se cuenta con licencias o permisos ambientales para la desactivación, estos productos, después de haber dañado los empaques, se deben depositar en bolsas rojas marcadas como “RIESGO QUÍMICO” y se deben entregar posteriormente a la empresa recolectora de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares (siempre que la empresa recolectora lo indique, se debe llenar el formato definido por ella para los Residuos tipo químicos).

15.3. DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Las sustancias controladas deben destruirse bajo la presencia de la autoridad sanitaria o de las autoridades nacionales que ejercen control sobre estas. Deben ser incineradas. **NO pueden ser dispuestas en los rellenos sanitarios si no han sido incinerados previamente.**

16. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

En **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** se cuenta con una ruta interna para el movimiento de todos los tipos de residuos que se generan; adicionalmente, existe el plano de la droguería en un sitio visible y allí reposan los sitios de segregación de los residuos y la ruta de evacuación de los mismos.

En las primeras horas de la mañana, se realiza una recolección interna por el personal de la droguería para llevarlas al sitio de almacenamiento temporal hasta que la correspondiente empresa recolectora de residuos los recoja. Se escoge la primera hora de la mañana donde es menor el flujo del personal en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**; por seguridad, este transporte interno se realiza por personal capacitado y cuenta con los implementos de seguridad (guantes, tapabocas y bata).

Siempre se tiene precaución para no tener riesgos de derrame, dado el caso, se efectúa de inmediato la limpieza y desinfección como está estipulado en el manual de limpieza con el que cuenta la droguería.

Por el tamaño del establecimiento y el peso de los residuos, no se requieren de vehículos para el movimiento interno de los mismos.

Dentro del establecimiento, también se cuenta con unidades de lavado para todos los instrumentos de aseo y con espacio suficiente para la colocación de ellos.

17. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Por ser generadores de menos de 65 Kg/día, no se requiere de almacenamiento intermedio de los residuos, por lo tanto, ellos se llevan directamente al sitio de almacenamiento **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**

El almacenamiento **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** con lo que se cuenta, tiene la capacidad de hasta 30 días de segregación de residuos, tiene acceso restringido, con elementos de señalización a la entrada en forma de cartelera; protegido de aguas lluvias, con iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables, extintor, drenajes para el lavado y elementos donde se impide el acceso de vectores y roedores.

En **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** también se cuenta con báscula para llevar el registro de control de generación de residuos.

COPIA DEL PGIRH ORIGINAL PV V/CIO 4 X SENAVIC

RUTA INTERNA DE RESIDUOS EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4

-  **RESIDUOS COMUNES**
-  **RESIDUOS RECICLABLES**
-  **RESIDUOS BIOLÓGICOS Y CORTOPUNZANTES**

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

DOTACIÓN DEL PERSONAL: Basados en el programa de capacitación citado en el presente manual, en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** se cuenta con planes de bioseguridad con el fin de proteger la salud de los empleados y prevenir riesgos. También, se cuenta con buena iluminación, ventilación, sillas ergonómicas y se concientiza a los empleados en Salud Ocupacional.

Dando cumplimiento a la Resolución 1164 del año 2002, todos los empleados conocen claramente sus funciones y al riesgo al que está expuesto, ellos tienen esquema de vacunación completo y asisten a chequeos médicos periódicos (cada año); no presentan heridas y siempre que la ocasión lo amerite, utilizan los elementos de protección personal en completo estado de asepsia (gafas, guantes, tapabocas, bata); también, se abstienen de consumir alimentos en el sitio de trabajo y de fumar. En **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**, se cuenta con un botiquín de primeros auxilios con fechas de vencimiento lejanas.

En caso de accidentes de trabajo por lesión con agujas u otro elemento cortopunzante, con residuos contaminados, se procede a actuar de la siguiente manera:

- Se lava la herida con abundante agua y jabón bactericida, permitiendo que fluya la sangre (si ocurre en la piel). Si ocurre el accidente en los ojos, se irriga con abundante solución salina estéril. Si se presenta en la boca, se realizan enjuagues repetidos con abundante agua limpia.
- Se realiza reporte a la ARP.
- Se realizan pruebas serológicas como antígeno de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de superficie para Hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). Realizar seguimiento clínico y serológico por 6,12 y 24 semanas.

EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4 asesora a sus trabajadores sobre la unidad sanitaria, sitios y estanterías exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de aseo.

19. PLAN DE CONTINGENCIA

a. Carencia de suministro de bolsas

Para evitar la carencia de bolsas, **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** cuenta con una reserva que garantice como mínimo quince (15) días de suministro. Esta reserva solo será utilizada cuando por alguna razón se agote el suministro de las bolsas.

b. Rompimiento y fuga de un residuo peligroso en algún punto de su recorrido o en el sitio de almacenamiento intermedio.

En el evento de un derrame de residuos infecciosos se efectuará de inmediato la limpieza y desinfección del área con hipoclorito de sodio en concentración al 5 % o 5000 ppm. Se debe restringir el paso al área para evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado y utilizar elementos de protección personal necesarios: guantes, mascarilla, gafas protectoras y bata. Si el derrame es líquido se debe limpiar utilizando papel u otro material absorbente (como gasas), el cual será dispuesto luego de su utilización como residuo biosanitario en la correspondiente bolsa roja.

19.1. Nivel Logístico

En el nivel logístico se pueden presentar los siguientes inconvenientes:

a. Sobreproducción de residuos.

Si se presenta una sobreproducción no habitual, se informará a la sección de mantenimiento y aseo para crear un puente entre **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** y la empresa prestadora para evacuar los residuos en ruta especial.

b. Aparición de residuos diferentes a los habituales.

Si se presenta la aparición de residuos diferentes a los identificados en los registros, se deberá informar a la coordinación del Sistema de Gestión Ambiental de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** y no se deberán movilizar hasta tanto no hayan sido revisados.

19.2. Nivel Social

En el nivel social se pueden presentar los siguientes inconvenientes:

a. Incendios

Para evitar la conflagración de residuos combustibles se deben alejar de cualquier fuente de calor, en el caso de presentarse un incendio se deben tener los equipos para apagar incendios: extinguidores, gabinetes contra incendio y se deberá informar de inmediato al comité de emergencias de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4** para tomar los correctivos necesarios.

b. Sismos

En caso de sismos, se debe realizar una evaluación estructural de las zonas de acopio, y si la estructura del lugar se ve afectada se debe crear una ruta especial de recolección para desocuparla y poder proceder con las obras necesarias para su arreglo.

c. Problemas empresa prestadora del servicio especial de aseo

El cuarto del almacenamiento central de residuos hospitalarios y/o no peligrosos de la institución debe contar con un diseño que permite el almacenamiento de los residuos por siete días adicionales al almacenamiento determinado por la frecuencia establecida, tiempo en el cual se deberá solucionar las dificultades que ocasiono la suspensión del servicio en caso de continuar se procederá a buscar otra Empresa de Servicios especiales de aseo. Es importante diseñar conjuntamente con la empresa especial de aseo planes de contingencia en caso de fallas en la prestación del servicio.

20. MONITOREO DEL PGIRH – COMPONENTE INTERNO

Los integrantes del Sistema de Gestión Ambiental en **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**; son los encargados de definir las estrategias para motivar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos de este protocolo.

El Sistema de Gestión Ambiental debe realizar seguimiento a la existencia y diligenciamiento de los Formularios RH1 y del registro de entrega a la empresa prestadora del servicio especial de aseo. La elaboración del informe mensual de generación de residuos, junto con el Plan anual de gestión, es responsabilidad del Sistema de Gestión Ambiental, junto con la radicación anual ante la Secretaria Distrital y/o municipal de Salud.

20.1. Indicadores de gestión

Diariamente se consigna en el formato RH1 el tipo y la cantidad de residuos generados, obviando el tipo de desactivación, ya que, como se indicó anteriormente, no es necesaria la desactivación dentro de **EL PUNTO DE VENTA DE DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS VILLAVICENCIO 4**.

Además, mensualmente se deben calcular los siguientes indicadores:

- **Indicadores de destinación para incineración:**
 $IDI=RI/RT*100$
- **Indicadores de destinación para reciclaje:**
 $IDR=RR/RT*100$
- **Indicadores de destinación para relleno sanitario**
 $IDRS=RRS/RT*100$

Donde:

IDI: Indicadores de destinación para incineración.

RI: Cantidad de residuos incinerados por Kg/mes.

RT: Cantidad total de residuos generados en Kg/mes.

IDR: Indicadores de destinación para reciclaje.

RR: Cantidad de residuos reciclados en Kg/mes.

IDRS: Indicadores de destinación para el relleno sanitario.

RRS: Cantidad de residuos dispuestos en relleno sanitario en Kg/mes.

20.2. Auditorías

Se realizan auditorías internas de manera periódica, donde se verifican la gestión del GAGA, las auditorías, el manejo de residuos y se determinan las acciones correctivas que se deben seguir para el cumplimiento del presente plan; estas auditorías se realizan anualmente, y en caso de ocurrir algún evento inesperado, se aumentará la periodicidad.

21. ELABORACIÓN DE INFORMES A LAS AUDITORIAS AMBIENTALES Y SANITARIAS

Como consta en los aspectos funcionales del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), una de sus funciones es la de elaborar informes y reportes para las autoridades de vigilancia y control. Estos informes se deben elaborar de forma anual.

22. FORMATOS

Se llena el FORMATO RH1 día a día para conseguir el formato mensual y reportar anualmente a las autoridades de salud. Adicional, se anexa copia del Contrato con la Empresa de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biológicos.

23. COMPONENTE EXTERNO

La empresa prestadora del servicio de recolección de residuos hospitalarios y similares es IMEC ESP, para el control sanitario y ambiental de la misma y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 351 de 2014 se solicita copia actualizada de la siguiente documentación:

- Comprobante de recolección por parte del transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Estos se conservan hasta por un término de cinco (5) años
- Certificación de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.
- Licencia Ambiental con todos los permisos menores
- Permiso de transporte.

De esta forma se realiza un control ambiental y sanitario de la empresa prestadora del servicio.

24. ENTERADOS

NOMBRE	FIRMA	FECHA
SANDRA RUEDA GALLEGU		

Recipientes para R.H



RÍGIDOS REUTILIZABLES

- Forma cónica
- Liviano, resistente y anticorrosivo
- Interior liso
 - Tapa hermética con ajuste de pedal, accionable con el pie
- Provisto de asas
- Capacidad no superior a 8 libras



RÍGIDOS DESECHABLES

- Boca ancha
- Material duro, liviano y resistente
- Interior liso
- Capacidad no superior a 2 litros



DESECHABLES

- De material plástico de alta densidad (calibre 0.8 1.2 mm)
- Que recubra el borde externo de los recipientes rígidos reutilizables
- Capacidad no superior a 8 litros

INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO



CLASIFICACIÓN	EJEMPLOS
Biosanitarios	Jeringas, Sistemas de succión, Bajalenguas, Material de curación, Guantes, Bolsas de drenaje, Sondas y catéteres, Equipos de venoclisis, Ropa desechable, etc. Todo residuo generado por pacientes en aislamiento
Anatomopatológicos	-Placentas, -Piezas quirúrgicas, Bolsas de sangre o hemoderivados, Material de Biopsia -. Piezas dentarias.
Cortopunzantes	Elementos que puncen y corten
Animales	Similar al tratamiento anatomopatológico



TIPO DE RESIDUOS	EJEMPLOS
BIODEGRADABLES	Residuos que se degraden fácilmente: alimentos, jardinería, etc.
INERTES	Icopor, Papel carbón, papel químico
ORDINARIOS O COMUNES	Papel Higiénico y no reciclable, empaques, material de Barrido, vasos y platos desechables

**CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS COLOR DE
RECIPIENTES Y RÓTULOS RESPECTIVOS**



CLASIFICACION	EJEMPLOS
<i>Papel y Cartón</i>	Todo excepto el papel carbón
<i>Plástico</i>	Bolsas de dextrosas y diferentes soluciones vacías y cortadas
<i>Vidrio</i>	Ampollas y frascos de ampollas de medicamentos triturados
<i>Chatarra</i>	Elementos metálicos de servicios y oficina

**CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS COLOR DE
RECIPIENTES Y RÓTULOS RESPECTIVOS**

**FORMULARIO RH1
FUENTES DE GENERACIÓN Y CLASE DE RESIDUOS
FORMATO MENSUAL**

NOMBRE DE LA DROGUERÍA: DROGUERÍA **NOMBRE DE LA DROGUERIA**

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

RESPONSABLE: Angel Antonio Matallana Medina.

DÍA	RESIDUOS NO PELIGROSOS		RESIDUOS PELIGROSOS		
	ORDINARIOS (Kg)	RECICLABLES (Kg)	QUÍMICOS (Kg)	BIOSANITARIOS (Kg)	CORTOPUNZANTES (Kg)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

**FORMULARIO RH1 DROGUERÍA NOMBRE DE LA DROGUERIA
FUENTES DE GENERACIÓN Y CLASE DE RESIDUOS
FORMATO ANUAL**

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

RESPONSABLE: Angel Antonio Matallana Medina.

	RESIDUOS COMUNES (RRS)	RECICLABLES (RR)	RESIDUOS RIESGO BIOLOGICO (RD)	CORTOPUNZANTES (RD)	TOTAL MENSUAL	IDRS	IDR	IDD
	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	(%)	(%)	(%)
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
TOTAL ANUAL								

- %IDRS: Indicador de destinación para relleno sanitario: $(\text{Kg Residuos Comunes} / \text{Kg Total Mensual de Residuos} \times 100)$
- %IDR: Indicador de Destinación para Reciclaje: $(\text{Kg Residuos Reciclables} / \text{Kg Total Mensual de Residuos} \times 100)$
- %IDD: Indicador de destinación para desactivación de alta eficiencia: $(\text{Residuos sometidos se desactivación (RD)} : \text{Kg Residuos Riesgo Biológico} + \text{Kg Cortopunzantes} / \text{Total Mensual} \times 100)$



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2015

Señor(a)
ANGEL ANTONIO MATALLANA MEDINA.
DROGUERÍA **NOMBRE DE LA DROGUERIA**
Ciudad

J005-15

Referencia: envío documentación.

Reciba un cordial saludo en nombre de la H. Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO", así como también en mi propio nombre.

Por medio de la presente me permito enviarle el manual de procesos y procedimientos, con los requerimientos realizados por la Secretaría de Salud para que pueda implementarlos en la droguería.

Deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Atentamente,

MARIA PAULA RAMIREZ ROJAS
Química Farmacéutica Grupo ATA



Sede Administrativa: Transversal 27 A No. 53B-13 PBX y FAX: 3126542
Sede Capacitación: Cra 27A No. 53A-33 PBX y FAX: 3456246
www.asocoldro.com * e-mail: asocoldro@asocoldro.com
Bogotá, D.C. – Colombia



www.asocoldro.com



www.facebook.com/asocoldro



@ASOCOLDRO



CONVENIO
POR LA LEGALIDAD
DE MEDICAMENTOS

RAZON SOCIAL :	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION:	NI-901164842
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-06-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-06-09
FECHA DE PAGO:	2020-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-05
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	18015285
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18015285
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 219.600	\$ 219.600
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 109.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000	\$ 145.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.800	\$ 109.800
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 219.600	\$ 219.600
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 219.600	\$ 219.600
14-23	860011153	POSITIVA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.000	\$ 46.000
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 35.200
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.104.600	\$ 1.104.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/07/2020
----------------------------------	------------

RAZON SOCIAL :	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION:	NI-901164842
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-06-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-06-09
FECHA DE PAGO:	2020-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-05
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	18015286
TOTAL COTIZANTES:	198
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18015286
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	58	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.457.200	\$ 2.457.200
EPS005	800251440	SANITAS	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.868.500	\$ 2.868.500
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 225.600	\$ 225.600
EPS017	830003564	FAMISANAR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 246.400	\$ 246.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	45	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.611.800	\$ 1.611.800
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 995.000	\$ 995.000
ESSC33	804002105	EPS-S COMPARTA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 35.200
230201	800229739	PROTECCION	42	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.149.400	\$ 1.149.400
230301	800224808	PORVENIR	84	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.834.100	\$ 2.834.100
231001	800227940	COLFONDOS	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 528.900	\$ 528.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.491.000	\$ 1.491.000
14-23	860011153	POSITIVA	198	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.991.500	\$ 1.991.500
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000
CCF10	891800213	COMFABOY	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.400	\$ 70.400
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.400	\$ 245.400
CCF16	891080005	COMFACOR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 563.300	\$ 563.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 458.000	\$ 458.000
CCF34	892000146	COFREM	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.400	\$ 70.400
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	155	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.226.000	\$ 6.226.000
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.600	\$ 121.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

09/07/2020

PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 182.400	\$ 182.400
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.612.100	\$ 24.612.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/07/2020
----------------------------------	------------



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068**

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068 de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA:. Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S Nit. 901.164.842-7 representado legalmente por Alexander Ospina Guerrero Identificado con C.C. 14.221.410 .

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
2. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
3. Poner a disposición de El Contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo.
4. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la regional Meta.
5. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
6. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
8. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos así como los que el supervisor del contrato le solicite.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a los criterios ponderables ofertados
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068**

Obligaciones específicas del Contratista:

1. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados.
2. Dispensar aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en la publicación electrónica de PLM Colombia, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos en PLM Colombia.
3. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
4. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
5. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
6. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
7. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en la publicación electrónica online de PLM Colombia, será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta, se tomara como punto de referencia el listado general de precios al público entregado por el oferente
8. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
9. El contratista deberá contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión.
10. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
11. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación*. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068

12. Proponer a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.
13. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de la fórmula por parte del Servicio Médico o el beneficiario.
14. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
15. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
16. El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas.
17. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.
18. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.
19. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.
20. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
21. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068**

- del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.
- b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.
22. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.
 23. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3° de dicha normatividad.
 24. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
 25. Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
 26. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
 27. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
 28. EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma no mayor a un (1) mes, el cual contemplará todas las actividades necesarias que a partir de la firma del contrato se realizarán en conjunto para cada uno de los procesos garantizando los tiempos de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha, deberá incluir dentro de este cronograma los recursos necesarios del SENA que requiere en la implementación para el cumplimiento del mismo.
 29. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
 30. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de *Farmacovigilancia* y *Tecnovigilancia* adjuntando los análisis realizados por éste al comité de *Farmacovigilancia* o quien haga sus veces en la Entidad.
 31. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
 32. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
 33. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.
 34. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068**

35. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.
36. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.
37. Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
38. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio Meta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y expedición del Registro Presupuestal.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 23 de abril de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22 de junio de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución será de tres (3) meses , contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y expedición del Registro Presupuestal.*

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)

SUPERVISOR: EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA.

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 17324171

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ____ NO X

ADICION: NO

PRORROGA: NO

BALANCE FINANCIERO:

Facturación radicada para pago el 8 de junio de 2020:

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor a pagar
--------------	---------------	-------------------	---------------



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068

FV - 0152	19/05/2020	24 de abril de 2020 a 19 de mayo 2020	22.168.037
Valor a pagar			\$22.168.037

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$60.000.000
Valor Ejecutado	\$22.168.037
Saldo de pendiente por ejecutar	\$37.831.963
Saldo a reversar a favor del Sena	\$0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S Nit. 901.164.842-7 cumplió a satisfacción con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.1504068 de 2020

SANCIONES: SI__ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

Eberth Alfonso Castro Murcia

Supervisor del Contrato

Diana Lucía Rojas Wilches

Auditora Medica



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA	Versión:01
		Fecha: 25-07-2013
		Código: F10-I001-GTH

EL SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S. Identificado con Nit 901.164.842-7 , de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1504068 , con número de certificado de registro presupuestal SIIF No. 17120 del 17 de abril de 2020 , cuyo objeto es el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Regional Meta) , durante el período comprendido entre el 24 de abril de 2020 al 13 de mayo de 2020 , por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$22.168.037) M/Cte.**, realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales (Solo para aquellas empresas que estén obligadas).

Las facturas fueron revisadas y aprobadas para pago por la Auditora Medica del SMA. Se facturaron 60 formulas médicas, según cuadro de relación de servicios prestados. La auditora Médica de la Regional revisó la facturación y los soportes adjuntos y verifico que cumple con las tarifas pactadas y demás requisitos estipulados en el contrato CO1.PCCNTR.1504068.

Se expide en Villavicencio, a los 08 días del mes de junio de 2020.

Nro. Factura	Fecha Factura	Valor a pagar
FV - 0152	19/05/2020	22.168.037
Total		22.168.037



Eberth Alfonso Castro Murcia
SUPERVISOR CONTRATO



Vo.Bo. Diana Lucia Rojas Wilches
Auditora Médica SMA



Ibagué, Junio 15 de 2020

Señores:

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DROGUERIA COPIFAM DE COLOMBIA SAS** Identificado (a) con **NIT 901.164.842** a la fecha de expedición de ésta Referencia, tiene el siguiente producto con el Banco:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO DE LA CUENTA
CUENTA CORRIENTE	869-914679-85	2018/03/28	A ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 0982709900 EXT 77013-77019 (Ibagué), o en BANCOLOMBIA – Oficina de Servicios Empresariales, ubicada en la Cra.3 No. 11 – 02 piso 4. Teléfono 098-2611108 Ext: 360.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Ibagué / Of. 869 Ofic De Servicios Especializados
[Firma]
Auxiliar Administrativo
Cédula N° 65719366

P.P.

JESUS EDUARDO BARRAGÁN PIÑEROS

Gerente de Cuenta

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición PEREIRA, 20 DE ABRIL DE 2020	Póliza 2606183-9	Documento 13176739
Intermediario ANGELA MILENA GUTIERREZ LOPEZ	Código 10990	Oficina 2508
		Referencia de Pago 01213176739

TOMADOR

NIT 9011648427	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DROGAS COPIFAM SAS
Dirección 5 # 67 A- 8CRA 4 B JORDAN 3 ETAPA	Ciudad IBAGUE
	Teléfono 2745960

GARANTIZADO

NIT 9011648427	Nombres y Apellidos DROGAS COPIFAM SAS
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8999990341	Nombres y Apellidos SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL META
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	17-ABR-2020	17-ENE-2021	6.000.000,00	13.562,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17-ABR-2020	17-ENE-2021	6.000.000,00	13.562,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17-ABR-2020	17-ABR-2023	3.000.000,00	22.500,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 17-ABR-2020	Hasta 17-ABR-2023	Días 1095	Desde 17-ABR-2020	Hasta 17-ABR-2023
		\$49.624	\$9.429	\$59.053

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$15.000.000	Prima Anual \$43.500	Total Valor Asegurado \$15.000.000,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2540	40173	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
10990	ANGELA MILENA GUTIERREZ LOPEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	49.624

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA NUEVA
SE ADJUNTAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO NO. MC-DRM-003-2020 ASICOMO
SE GARANTIZA EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y
CALIDAD DEL SERVICIO
OBJETO
CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL
SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META.

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN PEREIRA, 20 DE ABRIL DE 2020		PÓLIZA NÚMERO 0693043-1		REFERENCIA DE PAGO 01313274353	
INTERMEDIARIO ANGELA MILENA GUTIERREZ LOPEZ		CÓDIGO 10990	OFICINA 2508	DOCUMENTO NUMERO 13274353	
TOMADOR DROGAS COPIFAM SAS				NIT 9011648427	
ASEGURADO DROGAS COPIFAM SAS				NIT 9011648427	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO 5 # 67 A- 8CRA 4 B JORDAN 3 ETAPA		CIUDAD IBAGUE		TELÉFONO 2745960	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO 5 6 7 A - # 8C RA 4 B J OR DAN		CIUDAD IBAGUE		DEPARTAMENTO TOLIMA	
ACTIVIDAD FARMACIAS, DROGUERIAS, TIENDAS NATURISTAS, BOTICAS EN GENERAL				DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR COMERCIAL	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO				CÓDIGO ACTIVIDAD 7 - 241	
				RIESGO No 1	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	175.560.600,00	175.560.600,00	0	131.310	24.949	156.259

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 17-ABR-2020 HASTA 17-JUL-2020		NÚMERO DÍAS 91	PRIMA \$131.310	IVA \$24.949	TOTAL A PAGAR \$156.259
--	--	-------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 17-ABR-2020 HASTA 17-JUL-2020		NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$175.560.600,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$175.560.600,00
--	--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2540	USUARIO 40173	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
10990	ANGELA MILENA GUTIERREZ LOPEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	NATURAL	100,00	131.310

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 15 # 13 - 110
PEREIRA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN PEREIRA, 20 DE ABRIL DE 2020		PÓLIZA NÚMERO 0693043-1		REFERENCIA DE PAGO 01313274353	
INTERMEDIARIO ANGELA MILENA GUTIERREZ LOPEZ		CÓDIGO 10990	OFICINA 2508	DOCUMENTO NUMERO 13274353	
TOMADOR DROGAS COPIFAM SAS				NIT 9011648427	
ASEGURADO DROGAS COPIFAM SAS				NIT 9011648427	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO 5 # 67 A- 8CRA 4 B JORDAN 3 ETAPA		CIUDAD IBAGUE		TELÉFONO 2745960	
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS					
012002606183. NO. DE CONTRATO . LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 175,560,600 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. POLIZA NUEVA PROCESO NO. MC-DRM-003-2020 OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL META.					

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14693192888



(415)7707212489984(8020) 000001469319288 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 6 4 8 4 2 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

DROGUERIAS COPIFAM

37. Sigla

COPIFAM

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 67 A 84 BRR JORDAN 3 ET

42. Correo electrónico

facturacionelectronica@copifam.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 7 4 5 9 6 0

45. Teléfono 2

2 6 1 3 8 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 7 7 3 | 2 0 1 8 0 3 0 9

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 7 1 9 | 2 0 1 8 0 3 0 9

Otras actividades

50. Código 1 2

6 8 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

1 0 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020-05-27/09:25:42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA GUERRERO ALEXANDER

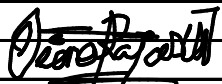
985. Cargo Representante legal Certificado

Contratante Servicio Médico Asistencial - SENA - Regional META Y ORINOQUIA

Contratista 502031-DROGAS COPIFAM - 14221410

Impreso para Relación 08/06/2020

Cuenta Cobro	Nro. Factura	Fecha Factura	Valor sin 4.0x1000	(-Glosas)	Valor 4.0x1000	Valor Avalado	Fecha de Aval	Observación
97	FV - 0152	19/05/2020	22.168.037	0		22.168.037	08/06/2020	Sin glosa
Totales			22.168.037	0		22.168.037		



Auditado y aprobado para pago: Diana Lucia Rojas Wilches

Medica Auditora

F-009 RELACION

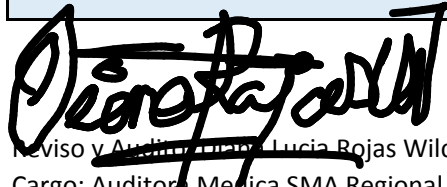
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 008- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA				Versión: 01
						Fecha: 25-07-2013
						Código: -GTH-F-009
No.	NÚMERO DE CARNÉ DEL BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA	VALOR TOTAL
1	1121910883	1121910883	INGRID JOHANA FIGUEROA	296	24 04 2020	201960
2	1118530831	1118530831	EDUARDO SIERRA BELTRAN	297	24 04 2020	292746
3	40376591	40376591	KARENYNA BELTRAN	298	24 04 2020	157377
4	40376591	40376591	KARENYNA BELTRAN	299	24 04 2020	202084
5	24465194	24465194	BLANCA ALICIA BOLAÑOS BOLAÑOS	300	24 04 2020	806636
6	1006820388	1006820388	DANIELA JOHANA RUIZ	301	24 04 2020	219546
7	40383779	40383779	OLGA LILIANA TORRES	302	24 04 2020	416870
8	23700158	23700158	DELIA SALGADO DE CARDENAS	303	24 04 2020	347607
9	40413197	40413197	ELIZABETH SILVA BARRERA	304	24 04 2020	170083
10	40366334	40366334	ELSA ROJAS DE BARRIOS	305	24 04 2020	84260
11	1121942978	1121942978	ERIKA NATALIA GOMEZ AYALA	306	24 04 2020	167580
12	40381826	40381826	LIAN AYALA ARDILA	307	24 04 2020	291663
13	21209484	21209484	ANA SUESCUN DE NIÑO	308	24 04 2020	429068
14	21220932	21220932	BETTY PIZA REY	309	24 04 2020	276118
15	30003476	30003476	BLANCA LUDIVIA PRECIADO	310	24 04 2020	559398
16	21240865	21240865	HERMINDA BAHAMON	311	24 04 2020	1039081
17	21213954	21213954	DIOSELINA ACUÑA DE PUENTE	312	24 04 2020	871259
18	40396256	40396256	MARLENY QUINTERO PARRADO	313	24 04 2020	293399
18	40396256	40396256	MARLENY QUINTERO PARRADO	314	24 04 2020	210768
19	1121887540	1121887540	GABRIELA CASTILLA	315	24 04 2020	384324
20	1010248001	1010248001	LAURA CAMILA CASTILLA QUINTERO	316	24 04 2020	94430
21	1072641787	1072641787	FRANCY JOHANNA SANTAMARIA ALBA	317	24 04 2020	188509
22	40380075	40380075	JANETH RONCANCIO TORO	318	24 04 2020	244857
23	1121950534	1121950534	MARIA FERNANDA BARRERA	319	24 04 2020	451082

F-009 RELACION

24	40367208	40367208	MARIA LUISA PARRADO MURCIA	320	24 04 2020	475137
25	1121961030	1121961030	MIGUEL ANGEL COGUA	321	24 04 2020	189358
26	20851403	20851403	NERY RUBIELA	322	24 04 2020	908600
27	1234792120	1234792120	CORTEZ ARISTIZABAL TANIA VALENTINA	324	24 04 2020	45610
28	20470684	20470684	ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE PORRAS	326	24 04 2020	137240
29	1072663218	1072663218	JACOBO PORRAS SANTAMARIA	327	24 04 2020	49392
30	1121961164	1121961164	PAOLA ANDREA CONTRERAS	328	24 04 2020	283868
31	1029982957	1029982957	SARA LUCIA ORTIZ	329	24 04 2020	24415
32	41598640	41598640	MARIA ANABEIBA VEGA	330	24 04 2020	304937
33	21223781	21223781	LUZMILA REY DE PRIETO	331	27 04 20	282202
34	24107534	24107534	LUCILA HERRERA DE RINCON	332	27 04 20	817625
35	21220932	21220932	BETTY PIZA REY	333	27 04 20	84221
36	40366334	40366334	ELSA ROJAS DE BARRIOS	334	28 04 20	56072
37	21219360	21219360	MARIA SANTOS TORRES PULIDO	336	1 05 20	634011
38	21213954	21213954	DIOSELINA ACUÑA DE PUENTE	337	4 05 20	296490
39	21209484	21209484	ANA SUESCUN DE NIÑO	338	4 05 20	673445
40	26547040	26547040	MARIA GONZALEZ	339	5 05 20	519713
41	23792128	23792128	TERESA OJEDA	341	5 05 20	909920
42	484070	484070	JUAN HIPOLITO HERRERA RINCON	343	5 05 20	1056626
43	3270471	3270471	JORGE ELIECER QUINTERO MUÑOZ	344	5 05 20	687003
44	21211883	21211883	LEONILDE VILLAMIL MONROY	345	5 05 20	325411
45	21218384	21218384	ROSALBINA HERNADEZ DE HERRERA	346	5 05 20	547768
46	38185084	38185084	ROSALINA LOAIZA MENDEZ	347	5 05 20	1005858
47	21215692	21215692	MAXIMA PADILLA DE SANABRIA	348	5 05 20	423560
48	484070	484070	JUAN HIPOLITO HERRERA RINCON	349	6 05 20	48542
49	35515884	35515884	GLORIA BUSTO BARRAGAN	352	6 05 20	157210
50	1123801217	1123801217	ANA MARIA ORTIZ TRUJILLO	353	6 05 20	98160
51	40440499	40440499	DIANA MILENA TRUJILLO	354	6 05 20	106220
52	38220795	38220795	MARIA DORELA BONILLA DE ARIZA	359	6 05 20	297902
53	1234792120	1234792120	CORTEZ ARISTIZABAL TANIA VALENTINA	362	7 05 20	189914
54	30004641	30004641	CARMEN ROSASGAMBOA	363	7 05 20	670164

F-009 RELACION

55	40413658	40413658	YOLANDA CALDERON SAAVEDRA	364	7 05 20	367917
56	1121910883	1121910883	INGRID JOHANA FIGUEROA	371	12 05 20	24415
57	40399287	40399287	ELSA MARIELA PLAZAS SUAREZ	373	12 05 20	304446
58	30003476	30003476	BLANCA LUDIVIA PRECIADO	375	13 05 20	269968
59	41323476	41323476	LUCY AMPARO CARO VELOZA	377	13 05 20	440078
60	40366334	40366334	ELSA ROJAS DE BARRIOS	379	13 05 20	53914
TOTAL GENERAL						22.168.037,00



Nevis y Audina Rojas Wilches
Cargo: Auditora Medica SMA Regional Meta

GTH-F-009 V.01

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197050-T

ANGELA JULIETH
ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. 1110495662

RESOLUCION INSCRIPCION 1519 FECHA 14/11/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 209277



198538

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A C 9 0 6 9 9 F C 1 5 6 1 9 7 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA JULIETH ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110495662 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 197050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado